

Lunes, 10 de julio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledollano

EDICTO. Aprobación Inicial Reglamento Orgánico Municipal.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledollano, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal.

En cumpliendo lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el expediente, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinar y presentar cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

De no producirse reclamación o sugerencia alguna durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Robledollano, 30 de junio de 2017

Antonio Mateos García

ALCALDE-PRESIDENTE

